

Nota de Prensa n.º 037/OCII/DP/2022

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: MTC DEBE EVALUAR ENTREGA DE SEGUNDO SUBSIDIO PARA GARANTIZAR TRANSPORTE URBANO SEGURO

- ***Apoyo económico debe estar sujeto al cumplimiento de protocolos sanitarios y de obligaciones laborales.***

La Defensoría del Pueblo requirió al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) evaluar el otorgamiento de un nuevo subsidio a favor del transporte urbano formal, que permita garantizar la prestación de este servicio durante las nuevas medidas impuestas para contener el avance de la tercera ola del COVID-19, una de las cuales consiste en movilizar únicamente a personas que se encuentren sentadas, reduciendo severamente el aforo al interior de los vehículos y generando un significativo impacto económico en la recaudación diaria por parte de las empresas.

Como se sabe, la Defensoría del Pueblo ha manifestado en múltiples ocasiones la necesidad de dictar medidas extraordinarias que permitan incrementar la oferta de vehículos dedicados al transporte regular, de modo tal que se pueda facilitar el distanciamiento social entre personas, la ventilación al interior de los buses y el descongestionamiento de las vías a efectos de evitar viajes prolongados.

En efecto, en la actualidad se debe movilizar a un alto número de pasajeras/os con los mismos recursos e infraestructura existente antes de la emergencia, pero en condiciones imposibles de cumplir ya que no se ha previsto la ampliación de la flota para el transporte urbano, lo cual implica la aglomeración de pasajeras/os en los vehículos de transporte urbano.

Asimismo, las operaciones de las empresas de transporte a una proporción mucho menor de su capacidad instalada implican el incremento de sus costos operativos, lo que afecta no solo la sostenibilidad del servicio sino la calidad de vida de conductoras/es y cobradoras/es a causa de la disminución de sus ingresos.

Ante ello, la Defensoría del Pueblo plantea al MTC que el nuevo subsidio esté sujeto a la demostración del cumplimiento de los protocolos por parte de las empresas y del respeto a los derechos laborales de sus trabajadoras/es, con el fin de evitar que los ingresos diarios dependan directamente del volumen de pasajeras/os trasladadas/os. Según se conoció, el subsidio aprobado en julio del 2020 no exigió el cumplimiento de ningún requisito importante, salvo el contar con RUC y no tener sanción firme por incumplimiento de los protocolos sanitarios, entre otros.

Además, la Defensoría del Pueblo exhortó al MTC a elaborar y difundir los diagnósticos sobre los sistemas de recaudo y la situación laboral de las/os trabajadoras/es del transporte regular de personas, que le fue encargado por el Ejecutivo.

Lima, 21 de enero de 2022